

AUDITORÍA DOCUMENTAL A PLANTAS

OBJETIVO

Identificar posibles ingresos de materia prima no declarada, por lo tanto no imputada a la respectiva cuota de pesca.

ALCANCE

- Normas fiscalizadas:
Cuota y veda.
- Tipo de agente fiscalizado:
Plantas que procesan recursos hidrobiológicos.
- Escala geográfica del procedimiento:
Nacional.

ÁREA TÉCNICA

Pesquerías.

NIVEL DE ACTIVIDAD

Otro.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento mediante el cual se evalúa, sobre la base de la información generada por la empresa sujeta a auditoría, que las producciones declaradas se corresponden con los ingresos de materias primas también declarados. Estas auditorías consideran información de un período que puede ser una semana, quince días o un mes.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SU OBJETIVO ESPECÍFICO

- Identificar a la empresa sujeto de la auditoría mediante análisis de riesgo.
 - Recopilar la información estadística para un periodo que permita cubrir cinco días de operación más dos días anteriores y dos días posteriores para cubrir adecuadamente el proceso.
 - Describir la información asociada a la empresa que se ha considerado en la auditoría documental. Desde el desembarque declarado con destino a la planta sujeto de auditoría, correspondientes a formularios DI y/o DA, donde se identifican recursos y embarcaciones (identificar si son artesanales y/o industriales, identificar si procede al armador o armadores).

- Validar la información recopilada.
- Analizar la operación de la empresa para el período determinado, verificando si existe consistencia entre la cantidad de materia prima ingresada a la(s) línea(s) de proceso(s) considerada(s), con la utilización de los recursos y la cantidad de producto generado en el periodo de la auditoría.
- Aplicar modelo de cálculo detallado en Anexo VIII del Manual del Inspector vigente v.1.4.
- La recopilación de los antecedentes señalados permite realizar un proceso analítico finalizado en un informe técnico.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

- D.S. 430/1991, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Manual del Inspector (M01) Versión 1.4 del 05-06-12. Anexo VIII.
- Presentación medidas de administración Pesquera en la web.
- Talonario comprobantes Fiscalización RPA.
- Talonario de Citación.
- Informe de verificación Desembarque Artesanal Flota Cerquera Región "X" Año "X" y Oficina "X" Versión 1.0.
- Informe de Desembarque Artesanal Verificado en Playa Región "X" Año "X" versión 1.0.
- Declaraciones: EI-A, EI-P, EI-D, AC-F, AC-P, AL-01, AL-02, DP-03, DA-02, AM-01, DI-01, BF-01, BF-02, LTC-01 y LTC-02.
- Declaraciones de Existencia (DEX).
- Programa de Fiscalización de Pesca Extractiva 2014 (PFPE-2014).

RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Subdirector de Pesquerías.

FECHA DE VIGENCIA

05.06.2012

* * *